



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE

A S I S T E N

EXCMO. SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESUS VIVAS LARA

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D. FERNANDO RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA NIETO SANCHEZ

D. NESTOR GARCIA LEÓN

D. JAVIER CELAYA BREY

D^a KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

SRA. SECRETARIA GENERAL

D^a M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES

1.1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Consejo de Gobierno los días 31/03/17, 07/04/17, 11/04/17 y 17/04/17.-

Conocidos dichos borradores, fueron aprobados sin enmienda ni salvedad

2º) CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ADMON. PÚBLICA Y EMPLEO

2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admon. Pública y Empleo relativa a servicios extraordinarios realizados por personal de la Ciudad.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admon. Pública y Empleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“La Disposición Adicional Segunda de los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2.017 dispone que se mantiene como medida durante el ejercicio presupuestario de 2017 la prohibición de incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías. Tramitado el preceptivo expediente, consta consignación suficiente para los gastos que a continuación se relacionan.

Por ello, se propone al Consejo de Gobierno la aprobación de los siguientes gastos:

Horas extraordinarias del mes de febrero de 2.017 y otras anteriores aún no abonadas a los siguientes servicios y cuantías por un importe total de 19.653,43 €.

**FEBRERO
MAYORDOMÍA**



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
SALVADORA	BERNAL	LEON	45062503Y	0	6	0	94,38 €

POLICÍA LOCAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMINA	HL	HS	HE	ABONAR
MANUEL	MELENDEZ	ALECHAGA	256	0	7	0	110,11 €
RAFAEL	ALARCON	OLIVA	124	6	8	0	206,60 €
ANTONIO F.	JURADO	GARCIA	170	6	1	0	96,49 €
MELCHOR	MUNOZ	ROMERO	262	6	8	0	206,60 €
JOSE	CADAVIECO	HERRERO	423	0	7	0	110,11 €
JUAN CARLOS	LORENTE	JAEN	247	6	1	0	96,49 €
JUAN MANUEL	MOYA	GARCIA	427	0	7	0	110,11 €
ELIO	SOTO	VAZQUEZ	428	0	7	0	110,11 €
AGUSTIN	MELENDEZ	ALECHAGA	444	0	14	0	220,22 €
FRANCISCO J.	TIZON	GARCIA	451	0	14	0	220,22 €
MARCO ANTON.	POZO	BELMONTE	457	0	7	0	110,11 €
CARLOS	ROMAN	PEREZ	464	0	7	0	110,11 €
JOSEFA BELEN	GOMEZ	MARIN	713	0	14	0	220,22 €
JUAN S.	HERNANDEZ	RUBI	144	18	3	0	289,47 €
JOSE	TORO	MORENO	729	0	14	0	220,22 €
PLACIDO	GARCIA	ESCARCENA	725	6	8	0	206,60 €
AURELIO	MORON	MARTIN	726	6	8	0	206,60 €
FRANCISCO J.	GONZALEZ	REYES	133	6	15	0	316,71 €
CARLOS JOSE	QUERO	MUNOZ	403	6	8	0	206,60 €
PEDRO	ESPINOSA	RAMIREZ	467	0	14	0	220,22 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	VALLEJO	484	6	8	0	206,60 €
JESUS	GARCIA	MOLINA	155	0	7	0	110,11 €
AGUSTIN	MELENDEZ	DUARTE	101	6	8	0	206,60 €
CARLOS M.	DURAN	GARCIA	151	0	7	0	110,11 €
RAFAEL	ALVAREZ	TORRES	137	0	14	0	220,22 €
NADIA	AOMAR	DADI	1279	6	1	0	96,49 €
JUAN JOSE	HERNANDEZ	ORTIGOSA	599	6	1	0	96,49 €
MIGUEL ANGEL	AGUILAR	CAMUÑEZ	518	6	15	0	316,71 €
VICTOR MA.	HEREDIA	ZAPATA	600	12	2	0	192,98 €
OSCAR	CARRILERO	BARRERA	610	6	1	0	96,49 €
HOSSAIN	AHMED	MOHAMED	532	6	15	0	316,71 €
MANUEL	MURCIA	PACHECO	487	0	14	0	220,22 €
OSCAR	BARRIOS	VIGO	511	0	14	0	220,22 €
MANUEL JESUS	CHICON	BALLESTEROS	1684	0	14	0	220,22 €
JORGE	PEREZ	GOMEZ	1639	0	7	0	110,11 €
ANTONIO M.	LOPEZ	GARCIA-TORRE	549	0	7	0	110,11 €
OSCAR DIEGO	DORADO	RODRIGUEZ	1686	0	14	0	220,22 €
FRANCISCO J.	MOSCOSO	PEREZ	1648	0	14	0	220,22 €
JOSE RAMON	RUIZ	SANCHEZ	582	12	9	0	303,09 €
JUAN JOSE	MATEO	CARAVACA	1685	0	14	0	220,22 €
EDUARDO	BARRIOS	VIGO	1634	0	21	0	330,33 €
EDUARDO	VALLEJO	DELICADO	1681	6	8	0	206,60 €
DANIEL	LEON	CEBADA	1631	0	7	0	110,11 €
ENRIQUE	GONZALEZ	CASAS	1647	0	7	0	110,11 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	MUNOZ	1658	0	14	0	220,22 €
OSCAR	PEREZ	VALLEJO	1672	0	7	0	110,11 €



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

ANTONIO JOSE	CORBACHO	DEL TORO	1635	0	14	0	220,22 €
JUAN ANTONIO	RIOS	MESA	1642	0	14	0	220,22 €
FRANCISCO J.	CUBE	ASTUDILLO	1637	6	1	0	96,49 €
JOSE MANUEL	ORTEGA	SERRAN	1678	6	8	0	206,60 €
ILDEFONSO	BECERRA	GARCIA	1650	6	15	0	316,71 €
JUAN ANTONIO	BAEZA	GARCIA	1656	18	3	0	289,47 €
YASIN	MOHAMED	HASSAN	1679	6	15	0	316,71 €
RICARDO	COSTA	BARRIENTOS	1675	0	14	0	220,22 €
JOSE JAVIER	EXPOSITO	PEREZ	1653	0	7	0	110,11 €
JOSE MANUEL	MORA	LUQUE	1649	0	21	0	330,33 €
SERGIO	GUZMAN	SOTO	1670	0	7	0	110,11 €
JESUS DAMIAN	GARCIA	GUIRADO	1671	0	14	0	220,22 €
MIGUEL ANGEL	VERDEJO	RODRIGUEZ	1667	0	14	0	220,22 €
FRANCISCO	BORBOLLA	GARCIA	1682	0	14	0	220,22 €
FRANCISCO J.	PEREZ	BERROCAL	1654	0	21	0	330,33 €
OSCAR	ROBLES	MORENO	1676	6	1	0	96,49 €
FRANCISCO L.	CABEZON	AYORA	1674	0	6	0	94,38 €
GINES	GARCIA	PADILLA	1696	0	14	0	220,22 €
CHRISTIAN	QUERO	MUNOZ	1698	0	14	0	220,22 €
JOSE MARIA	RAMIREZ	ORGAZ	1706	0	21	0	330,33 €
ANTONIO M.	MARTIN	PATO	1705	0	14	0	220,22 €
JOSE MIGUEL	FERNANDEZ	WANCENLEN	1707	0	14	0	220,22 €
ALVARO	RUIZ	PEREZ	1714	0	7	0	110,11 €
RAMON	GARCIA	PASERO	1712	0	7	0	110,11 €
RAUL	VAZQUEZ	MIRANDA	1713	0	14	0	220,22 €
ALEXIS	CASTANEDA	CASTILLEJO	1709	0	14	0	220,22 €
JORGE	OLIVA	GIL	1711	0	14	0	220,22 €
SIMON	PALMA	FERNANDEZ	1710	0	14	0	220,22 €
DAVID	GONZÁLEZ	POSTIGO	10863	0	14	0	220,22 €
GERMAN	LOPEZ	CASTRO	110	0	7	0	110,11 €
CARLOS	GUZMAN	SOTO	501	0	14	0	220,22 €
CARLOS JESUS	GOMEZ	GRANADOS	111	0	21	0	330,33 €
SERGIO	SANCHEZ	FLORES	574	6	8	0	206,60 €
JOSE MARIA	LEON	CALVO	596	0	7	0	110,11 €
MANUEL JESUS	VARGAS	CRESPO	178	0	7	0	110,11 €
RAFAEL	MOLINA	GARCIA	546	0	7	0	110,11 €
JUAN CARLOS	CONTRERAS	BUENO	500	0	14	0	220,22 €
DANIEL	OLIVA	SANCHEZ	585	0	7	0	110,11 €
RAFAEL	MOLINA	GARCIA	546	6	1	0	96,49 €
FERNANDO	ROBLES	MORENO	524	6	1	0	96,49 €
JOSE MANUEL	JIMENEZ	SUAREZ	536	6	1	0	96,49 €
FRANCISCO	VAZQUEZ	VISIEDO	489	0	7	0	110,11 €

RESIDENCIA DE MAYORES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
MARIA LUISA	HEREDIA	HEREDIA	45054046J	2	8	0	152,76 €
ANTONIO	MARTIN	RECAMALES	45066579B	7	0	0	94,22 €

SAN ILDEFONSO

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE MANUEL	GONZALEZ	CASTANEDA	45067437H	0	7	0	110,11 €



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
MARIA ISABEL	BORREGO	COBO	45063945E	0	10	0	157,30 €
JOSE MANUEL	GONZALEZ	CASTANEDA	45067437H	2	8	0	152,76 €

URBANISMO

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
FRANCISCO J.	ARNAIZ	SECO	01083295H	40	0	0	538,40 €
JOSE PEDRO	PEDRAJAS	DEL MOLINO	45083057K	40	0	0	538,40 €

ENERO

EUCACIÓN

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOAQUIN	CORDOBA	RODRIGUEZ	45068213N	0	0	8	188,80 €
AURELIO J.	GOMEZ	JIMENEZ	45078706V	0	0	8	188,80 €

FESTEJOS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE LUIS	TRUJILLO	LARA	45063659N	0	0	8	188,80 €
FRANCISCO L.	JIMENEZ	CARMONA	45067794F	0	0	8	188,80 €
JUAN ANTONIO	GIL	PACHECO	45066227G	0	0	8	188,80 €

MUSEOS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE MARIA	GOMEZ	MARTIN	45072268L	0	0	8	188,80 €

URBANISMO

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
FRANCISCO J.	ARNAIZ	SECO	01083295H	4	0	0	53,84 €
JOSE PEDRO	PEDRAJAS	DEL MOLINO	45083057K	4	0	0	53,84 €

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

2.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admon. Pública y Empleo relativa a subvenciones sobre mejora de la competitividad entre Pymes.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admon. Publica y Empleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de septiembre de 2015 publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de septiembre de 2015, se aprueban las bases reguladoras, así como la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las Pymes", Prioridad de inversión 3.3.1 "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios".



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

Con fecha 16 de febrero de 2017 se reúne la Comisión Técnica designada, la cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad PROCESA, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con el séptimo periodo de la Convocatoria establecido del 16 de septiembre al 15 de noviembre de 2016, cuyo crédito presupuestario disponible es de 869.855,83 euros para el resto de la Convocatoria, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Con fecha 9 de marzo de 2017 se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del P.O. para Ceuta del FEDER, donde se dio cuenta de los principales datos obtenidos en el séptimo periodo de la convocatoria única 201512016.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 10 de marzo de 2017 que es remitida a todas las empresas solicitantes mediante su publicación en el BOCCE número 5.661 de 17 de marzo de 2017.

Considerando lo establecido en el Reglamento (EU) nE1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013; en virtud del cual la ayuda total de minimis, concedida a una única empresa determinada no podrá ser superior a 200.000,00 euros, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Como quiera que el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta determina en su artículo 5: "Para aquellas subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno" es por lo que se eleva a este órgano la siguiente propuesta:

1- Aprobación, si procede, de subvenciones contenidas en la propuesta de resolución definitiva de fecha de abril de 2017 publicadas en el BOCCE 5.668 con fecha 11 de abril de 2017, relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las Pymes", Prioridad de inversión 3.3.1 "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios", que superen los 30.000,00 euros.

E xp	Solicitante	DNI/ CIF	Dirección	Li ne a	Inver sión	inversi on subve nció.	Empelo a crear/m antener	Pu nt.	%	Subve nción
1 7 1	Hermes Personal Trainer SL	B510 2831 4	Mª Salud Tejero nº 16	1	166.6 89,10	166,6 89,10	0,5/2	4,5	30, 50 %	50.84 0,18
1 8 4	Levantera 2016 SL	B510 3639 0	Avd. A. Sanchez Prados 16	1	151.5 19,76	142.1 70,20	0/0	4	30, 00 %	42.65 1,06

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

3º) ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura relativa a autorizar, como gasto plurianual, la contratación del servicio de vigilancia del Museo de San Ignacio.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ACTAS

“La consejería de Educación y Cultura ostenta entre sus competencias la promoción y fomento de la cultura y la educación, protección y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico y artístico, así como archivos, bibliotecas y museos.

En el ejercicio de las mismas, el Servicio de Museos manifiesta que carece de personal propio para la vigilancia de las instalaciones en el Museo del Revellín de San Ignacio de las Murallas Reales, que cuenta con unos fondos de importante valor material que requiere de un control interno del inmueble a través de un sistema de videocámara, ya contratado, así como personal de vigilancia continuada para prevenir actos de robos o agresiones a los bienes expuestos durante los próximos cuatro años.

El Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en sus artículos 79 a 88, regula el régimen de los gastos plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Los supuestos en los que se pueden contraer estos gastos se refieren fundamentalmente a inversiones, transferencias, contratos de suministro, de prestación de servicios, de asistencia técnica, de ejecución de obras, de mantenimiento, etc.

El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.

La base 30 de las de ejecución del Presupuesto para 2017 atribuye la competencia para la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno.

Con fecha 17 de febrero de 2017 el Consejo de Gobierno adoptó acuerdo de autorización de gasto plurianual del servicio de vigilancia aludido, por un importe total de 96.288'00 euros, distribuidos durante 2017-2018-2019 y 2020, a razón de 24.072'00 por año.

Con fecha 27 de marzo de 2017, la Encargada del Servicio de Museos emite nuevo informe que recoge error en el cálculo del precio estimando un nuevo importe del coste del servicio en 32.096'00 por año, que hace un total de 128.384'00€

En base a todo ello, se eleva la siguiente PROPUESTA:

1º. Dejar sin efecto el acuerdo de Consejo de Gobierno de 17-02-17 que autorizaba el gasto plurianual para la prestación del servicio de vigilancia en el Museo de San Ignacio.

2º. Autorizar como gasto plurianual la citada contratación por un importe total de 128.384,00€ (IPSI incluido), distribuidos de la siguiente manera:

AÑO	IMPORTE
2017	32.096'00
2018	32.096'00
2019	32.096'00
2020	32.096'00

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.



3.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura relativa a autorizar, como gasto plurianual, la contratación de un seguro a todo riesgo de la Colección Bertuchi.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“La consejería de Educación y Cultura ostenta entre sus competencias la promoción y fomento de la cultura y la educación, protección y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico y artístico, así como archivos, bibliotecas y museos.

En el ejercicio de las mismas, el Servicio de Museos informa de la necesidad de contratar una póliza de seguro a todo riesgo, de la colección Mariano Bertuchi depositada en Museo del Revellín de San Ignacio de las Murallas Reales, durante el tiempo que la obra permanezca en el mismo, para la exposición "Bertuchi, un pintor en la memoria" previsto en cuatro años.

El Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en sus artículos 79 a 88, regula el régimen de los gastos plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Los supuestos en los que se pueden contraer estos gastos se refieren fundamentalmente a inversiones, transferencias, contratos de suministro, de prestación de servicios, de asistencia técnica, de ejecución de obras, de mantenimiento, etc.

El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.

La base 30 de las de ejecución del Presupuesto para 2017 atribuye la competencia para la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno.

En base a todo ello, se eleva la siguiente PROPUESTA:

Autorizar como gasto plurianual la contratación de un seguro a todo riesgo de la Colección Bertuchi, por un importe total de 15.600'64€ (IPSI incluido), distribuidos de la siguiente manera:

ANO	IMPORTE
2017	3.900'16€
2018	3.900'16€
2019	3.900'16€
2020	3.900'16€

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDO:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

3.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura relativa a autorizar, como gasto plurianual, la contratación de un seguro a todo riesgo de la Colección Bertuchi.-



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA ACTAS

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“La consejería de Educación y Cultura ostenta entre sus competencias la promoción y fomento de la cultura y la educación, protección y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico y artístico, así como archivos, bibliotecas y museos.

En el ejercicio de las mismas, el Servicio de Museos informa de la necesidad de contratar una póliza de seguro a todo riesgo, de la colección Mariano Bertuchi depositada en Museo del Revellín de San Ignacio de las Murallas Reales, durante el tiempo que la obra permanezca en el mismo, para la exposición "Bertuchi, un pintor en la memoria" previsto en cuatro años.

El Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en sus artículos 79 a 88, regula el régimen de los gastos plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Los supuestos en los que se pueden contraer estos gastos se refieren fundamentalmente a inversiones, transferencias, contratos de suministro, de prestación de servicios, de asistencia técnica, de ejecución de obras, de mantenimiento, etc.

El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.

La base 30 de las de ejecución del Presupuesto para 2017 atribuye la competencia para la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno.

En base a todo ello, se eleva la siguiente PROPUESTA:

Autorizar como gasto plurianual la contratación de un seguro a todo riesgo de la Colección Bertuchi, por un importe total de 15.600'64€ (IPSI incluido), distribuidos de la siguiente manera:

ANO	IMPORTE
2017	3.900'16€
2018	3.900'16€
2019	3.900'16€
2020	3.900'16€

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

4º) INFORMES DE GESTIÓN

Por el Sr. Presidente se se relacionan los compromisos adquiridos por el Gobierno en la Sesión Plenaria del Debate sobre el Estado de la Ciudad:

1	Obra Pública	Plan de obras dotado con 126 millones de euros. Un 90% de los recursos que se inviertan en desarrollo urbano tendrán como destino las barriadas. Se estima que de trabajo a 500 personas.
---	--------------	---



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

2	Servicios básicos, medioambientales y comunitarios.	Entre los proyectos singulares: la Plaza Nicaragua, los pasos elevados de Miramar y Paneque, el plan especial del Príncipe, y la remodelación de Sánchez Prado. <i>Limpieza:</i> más medios sin merma ni sustitución de los que emplea TRACE
3		<i>Playas:</i> la regeneración de la bahía sur, mediante el aporte de arena y la mejora de accesos, lo que incluye la implantación de un ascensor en El Chorrillo.
4		<i>Alumbrado público:</i> dar continuidad al proyecto sobre renovación de luminarias ya iniciado.
5		<i>Emergencias:</i> modernizar el 112, en instalaciones y soporte tecnológico.
6	Seguridad	30 policías locales más en servicios operativos.
7		Red de videocámaras, de manera conjunta y coordinada con la Delegación del Gobierno.
8		Programa piloto sobre prevención de la delincuencia infantil y juvenil.
9	Educación	La clave del porvenir, la senda más segura de la igualdad de oportunidades, de la inserción laboral, de la convivencia, de la libertad, del civismo; y el deporte, como escuela de valores, un complemento necesario.
10		Cesión, al Ministerio, de la parcela del Brull para construir un nuevo instituto.
11		Escuela infantil en la parcela del antiguo Cine África.
12		Estudio sobre la implantación de un programa para fomentar el uso de las herramientas digitales en nuestras escuelas, en colaboración con el MECyD.
13	Deporte	Recuperación del José Ramón López Díaz-Flor.
14		Pista de atletismo, mediante convenio con el Ministerio de Defensa.
15		Dos campos de fútbol en Príncipe Alfonso.
16		Mejora de la conservación y aprovechamiento de las pistas deportivas existentes en las distintas barriadas.
17	Sanidad	Junto con el INGESA, apoyo al establecimiento de una clínica de radioterapia.
18	Políticas Sociales	La igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras dos prioridades irrenunciables.
19	Desarrollo económico	Asistencia a iniciativas empresariales que muestren interés por localizarse en Ceuta.
20		Gestiones para impulsar el emplazamiento de nuevas concesiones en la ampliación del puerto.
21		Colaboración, en lo que proceda, con el Ministerio de Fomento para la ejecución de las obras de desdoblamiento y ampliación de la carretera nacional 352, que une Ceuta con la frontera.
22		Nuevo PGOU.
23		Mantenimiento del programa de ayudas a pymes y autónomos.
24		Más agilidad en el otorgamiento de licencias y permisos.
25		Lucha contra la obra ilegal y contra el fraude en cualquiera de sus manifestaciones.



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

- | | | |
|----|-----------------------------------|---|
| 26 | | Defensa del REF y de la estabilidad y suficiencia financiera de esta Administración. |
| 27 | | Colaboración con el Gobierno de la Nación para llevar a cabo el macroproyecto sobre conexión eléctrica con la península, mediante cable submarino, que contempla otro de fibra óptica. |
| 28 | | Plan de dinamización turística sobre los pilares de: el rico patrimonio cultural y natural (museos, monumentos, Historia, gastronomía, paisaje, mar); el turismo de compras y ocio procedente de Marruecos; y el deporte. |
| 29 | | Propuesta para abaratar el precio del transporte marítimo. |
| 30 | | Apoyo al restablecimiento del enlace aéreo. |
| 31 | | Fomento de desarrollos empresariales basados en las nuevas tecnologías. |
| 32 | Frontera | Secundar y apoyar la estrategia que defiende el Gobierno de la Nación, en consecuencia: activar los proyectos para su remodelación integral y dotarla de medios tecnológicos de vanguardia; ordenar y limitar los flujos, especialmente en lo que concierne al comercio transfronterizo; y estrechar la colaboración con las autoridades del país vecino. |
| 33 | MENA | La protección del menor una obligación irrenunciable por razones legales y éticas. |
| 34 | | Ceuta no puede ni debe ampliar su capacidad de acogida. |
| 35 | | La saturación debe resolverse mediante el reagrupamiento familiar y/o el traslado de menores a centros homologados de la península. |
| 36 | Estatuto de Autonomía | Defensa del Estatuto a través de todos los cauces que la Ley nos otorga. |
| 37 | Propuestas aprobadas en el debate | Cumplir con las propuestas aprobadas sobre defensa del REF, educación y convivencia. |

Igualmente por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE